

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Verbal Rad. 110014003053202300516 00

Notificado el auto admisorio de la demanda conforme a lo normado en el artículo 10 de la Ley 2213 al correo electrónico suministrado en el contrato objeto de resolución como lugar para recibir notificación, habiendo guardado silencio durante el término de traslado, para continuar con el trámite procesal, la Juez Resuelve:

Convocar a las partes y sus apoderados el día veintidos (22) de septiembre de dos mil veintitres (2023) a las nueve de la mañana (9:00 A. M.), para la audiencia virtual en la que se agotarán las etapas procesales contempladas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

LINK PARA CONECTARSE A LA AUDIENCIA: <https://call.lifesizecloud.com/19253523>

Advertir que cualquier suspensión será resuelta en la audiencia y solo se hará por fuerza mayor o causa fortuito, sin que se considere como tal, la imposibilidad de los apoderados judiciales por tener programada en la misma fecha otra audiencia, y que la inasistencia injustificada dará lugar a la imposición de las sanciones procesales y económicas consagradas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

**Requerir a los intervinientes para que previo a la fecha de la audiencia verifiquen disponibilidad de recursos tecnológicos – audio y video - así como de conectividad y en el evento de no contar con ellos presentarse a las edes del juzgado en la fecha fijada con 15 minutos de anticipación.**

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No 155 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 12 de septiembre de 2023  
Edna Dayan Alfonso Gomez  
Secretaria

